



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 1017/2015 y 1018/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que los estudiantes no culminaron el cursado de la currícula correspondiente a sus carreras.

Que TORRES, César Daniel debe rendir una gran cantidad de finales, por lo cual no podrá terminar su carrera dentro de un año académico.

Que GARCÍA, María Cecilia solicitó, en el año 2014, prórroga para poder alcanzar el título intermedio.

Que la estudiante no rindió dicha excepción.

Que, por lo planteado, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante las Resoluciones N° 1017/2015 y 1018/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, quienes no terminaron de cursar, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1950/2015

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1950/2015**

**FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

**NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ESTUDIANTES QUE NO  
TERMINARON DE CURSAR**

<b>LEG. N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURAS</b>
24.221	TORRES, César Daniel	Administración de Recursos Administración Gerencial Inteligencia Empresarial y Datamining (Electiva) Metodología de Diseño de Sistemas (Electiva) Proyecto Sistemas de Bases de Datos Avanzados (Electiva) Sistemas de Gestión II Sistemas Operativos Avanzados (Electiva)
25068	GARCIA, María Cecilia	Ingeniería del Software Redes de Información